

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-016-2016 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA “ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE AGUANQUETERIQUE (APROCAGUAN), ALDEA CONCHAS DE MUNUAQUE MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL DE AGUANQUETERIQUE, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CAFÉ EN LAS ZONAS ALTAS DEL MISMO MUNICIPIO, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS.”.

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “**EMPRENDESUR**”, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo **Nº 2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará “**SAG/EMPRENDESUR**” y El señor **NOEL ORLANDO GOMEZ FUNEZ**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 1202-1988-00150, residente en Aldea Conchas de Munuaque, Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de Asociación de Productores de Café de Aguanqueterique (APROCAGUAN), en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, mediante resolución N° 816-2016 otorgada el 02 de Septiembre del dos mil diez y seis; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM-016-2016**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

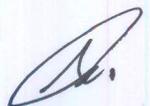
CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-016-2016** entre **SAG/EMPRENDESUR** y **LA ORGANIZACION**, para “**DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL DE AGUANQUETERIQUE, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CAFÉ EN LAS ZONAS ALTAS DEL MISMO MUNICIPIO, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS**”, en la comunidad de Conchas de Munuaque, Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

En vista que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del



Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de café como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

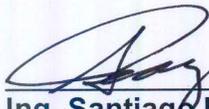
Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-016-2016**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLÁUSULA SÉPTIMA VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-016-2016** se extiende en tiempo hasta el 31 de marzo del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

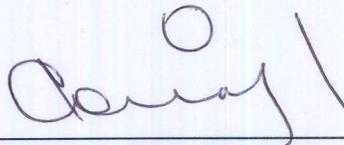
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Ing. Santiago Ruíz Cabus
Secretario de Estado en los Despachos
Agricultura y Ganadería



Sr. Noel Orlando Gómez Funez
Presidente de la Asociación de
Productores de Café de
Aguanquetique (APROCAGUAN)



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

